LEY N° 3222 LEY DE 6 DE OCTUBRE DE 2005

EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO. De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del ?Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra, para la creación de la Secretaría General Iberoamericana? suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil cinco años.